CONTRATO 1962-2022

Informe No.2- Noviembre 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación técnica especializada, conformada por, mecánica y arquitectura teatral, sistema de iluminación, sistema de sonido y video, para el teatro el parque en administración del instituto distrital de las artes – Idartes – de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad

De acuerdo a las obligaciones del contratista y el desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se realizaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE
1.1.1 OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN ANTES DEL ACTA DE INICIO.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
1.1.2 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES
1. Entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos para aprobación de la interventoría: - La totalidad de los programas indicados en el subcapítulo 2.2.2 Programas detallados para la ejecución del contrato. Exceptuando los presentados previo a la suscripción del acta de inicio. - La totalidad de los planes indicados en el subcapítulo 2.2.3 Plan de aseguramiento de la Calidad del proyecto. - La totalidad de los documentos indicados en el subcapítulo 2.2.4 Organización de los Trabajos. - Las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente, y demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que realizará el suministro e instalación de los sistemas que conforman el objeto del contrato.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
2. Proyectar cronograma de visitas a la obra actual que se desarrolla en el Teatro El Parque, en coordinación con el interventor del contrato de dotación, contratista de obra e interventoría de obra y supervisión por parte de Idartes; con el propósito de establecer requerimientos de infraestructura, elementos de fijación, puntos eléctricos, de voz y datos y demás consideraciones que permitan realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas contratados, sin realizar intervenciones posteriores en la infraestructura intervenida por el contratista de obra.
No se realizó la entrega del cronograma de visitas a la obra, se programaron de acuerdo al avance del proyecto, se realizaron las reuniones virtuales y presenciales en el Teatro Jorge Eliecer para revisión de diseños y referencias de equipos, los días los días 01, 08, 17 y 24 de noviembre.

3. Contar con la logística necesaria para el almacenamiento de los elementos contratados, hasta el momento en que sea entregada la obra actual y la coordinación de entregas; garantizando en perfecto estado de conservación la totalidad de los elementos.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
4. Realizar reubicación en caso de ser necesario del mobiliario propiedad de la Entidad al interior de la infraestructura, esta deberá realizarse considerando las protecciones que sean requeridas hasta el espacio de bodegaje que defina la Entidad.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
5. Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario previo de los diferentes espacios de la edificación donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes requeridos por la interventoría.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
6. Prever en caso de requerirse espacios de bodegaje antes o después de la llegada de los equipos a la intervención y previo a su instalación, el contratista asumirá la totalidad de los gastos generados por este concepto, si se requiere construir un bodegaje provisional en la intervención este será asumido en su totalidad por el contratista el cual lo construirá en el sitio autorizado por el interventor del contrato y deberá ser retirado una vez se termine la instalación de los equipos.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
7. Retirar por su cuenta todas las intervenciones provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la ENTIDAD le hubiere autorizado utilizar, una vez termine la ejecución de la obra
Durante este periodo no se realizó la actividad.
8. Cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el numeral OBLIGACIONES AMBIENTALES respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).
Durante este periodo no se realizó la actividad.
1.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS INTEGRALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS.
1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de equipos entregados por la ENTIDAD, y aquellos productos de la complementación y coordinación técnica, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.
Se analizaron los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de equipos entregados por la ENTIDAD nombrados como: *Tecnicos v1.dwg, Tecnicos v2.dwg, Diagrama Unifilar Audio.pdf, Diagrama unifilar SISTEMA PERIFONEO AUDIO AMBIENTAL Y CAMERINOS.pdf y Diagrama Unifilar Video y control.pdf*. y los documentos proporcionaos paro productos que requirieren complemento y coordinación técnica, conociendo qué esta documentación es únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.
2. Revisar, junto con la Interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de equipos que fueron elaboradas en el contrato de consultoría 1320 de 2018 y en caso de requerirse deberá, coordinar, complementar, actualizar y/o ajustar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto, especificaciones técnicas, programación y demás información que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, de igual manera es responsabilidad del Contratista adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. En caso de que el contratista o la interventoría no se pronuncie con respecto a observaciones a los diseños y estudios técnicos se asumirá que no se presentan observaciones y no habrá lugar a novedades o reclamaciones imputables a los mismos.

Se realizó la revisión de los diseños proporcionados por la entidad y se remitieron las observaciones al apoyo y supervisor del contrato. De acuerdo con los documentos entregados por Idartes, CLE complementó y ajustó los estudios técnicos, diseños integrales, especificaciones técnicas de los sistemas de audio y video, teniendo en cuenta según las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo.
3. Complementar y justificar técnicamente toda adecuación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de equipos, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual para que sean validados por la Entidad. La responsabilidad derivada de las modificaciones producto del desarrollo del proyecto como: adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de equipos será asumida por EL CONTRATISTA con el aval de la interventoría.
CLE complementó y justificó técnicamente las adecuaciones ajuste y/o modificación de los diseños integrales, especificaciones técnicas de los sistemas de audio y video, según las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo. • Se socializó los planos con los trayectos de cableado y diagramas unifilares de audio, video e iluminación, al apoyo y supervisión del contrato, para complementar los estudios técnicos, diseños integrales. Dentro de la propuesta se sugirió y se estudió instalar una bandeja central en Teatro Al Parque al costado del puente que permita facilitar el acceso durante los espectáculos y a mantenimientos. • Se realizó y presentó los ajustes a las marcas y referencias del anexo técnico del contrato, proponiendo características superiores con sus respectivas especificaciones tenicas. • Se realizó una mesa trabajo con la interventoría, consultoría y los profesionales asignados por Idartes, con el fin de aclarar la integración del ítem 37 DIMMER con respecto a la iluminación ambiental, estudios que fueran realizados sobre los diseños entregados por la entidad
4. Nota: Dada las condiciones y disponibilidad en el mercado y el constante avance tecnológico, en el momento de la entrega de los bienes, se podrán aceptar equipos con otras especificaciones técnicas o modelos a los ofertados, siempre y cuando sean iguales o de superiores especificaciones a las mínimas ofertadas inicialmente; los cuales serán evaluados y aprobados por el supervisor e interventoría del contrato y cuyo valor deberá corresponder al mismo valor ofertado.
Se presentó la propuesta de los equipos de audio, video y control con características superiores para integración optima y amigable con el usuario. Durante el presente periodo se propuso las siguientes mejoras: Para los ítems 69 y 70 se propuso ajustar las dimensiones de los televisores de acuerdo a las modificaciones realizadas por obra en los espacios asignados para la instalación de los dispositivos. Los conceptos técnicos de cada uno de los ítems se relacionaron en los documentos mencionados en el punto 3 del apartado 1.1.3.
5. Los costos asociados a la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de equipos están previstos en las dedicaciones de los especialistas exigidos y en la administración del proyecto.
Los costos asociados a la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de equipos estuvieron previstos en las dedicaciones de los especialistas y en la administración del proyecto.

6. Realizar la simulación de distribución energética de los sistemas en el Teatro El Parque, ponderación C (se soporta con un informe que incluya las gráficas de la distribución energética de la simulación), este se debe entregar antes de la compra para aprobación de la propuesta de equipos y como soporte del primer pago.
Se realizó y ajustó la simulación de los equipos de sonido del Teatro El Parque, de acuerdo a las observaciones del equipo de supervisión, demostrando la distribución energética y relacionada en los siguientes documentos: • "PropuestadeSimulación_PAPrincipalTeatroalParque v4.0" entregado el 24 de noviembre para aprobación de la propuesta de 2 altavoces front-fill (ítem 8) y del subwoofer (ítem 6) con especificaciones superiores.
7. Resolver de manera proactiva y oportuna las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución del proyecto. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran y lo señalado en las obligaciones 2 y 3 del presente numeral están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
Se resolvió de manera oportuna a las dificultades técnicas presentadas durante la ejecución del proyecto. Con recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requirieron y señalado en las obligaciones 2 y 3 del presente numeral considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
8. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Interventoría o la Entidad proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir de manera oportuna las actas correspondientes a dichas reuniones elaboradas por la Interventoría.
Se participó en las reuniones de seguimiento programadas los días 01, 08, 17 y 24 de noviembre, convocadas por la Supervisión, proponiendo alternativas de programación, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribimos de manera oportuna las actas correspondientes a dichas reuniones elaboradas por la Interventoría.
9. Entregar oportunamente a la Interventoría la información de los estudios y diseños complementarios que sean requeridos para la ejecución, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
Se entregó a la Supervisión los siguientes estudios y diseños complementarios que fueron requeridos para la ejecución, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos: • 01 de Noviembre se entrega “T Parque AVI-Video_Unifilar_V1” • 01 de Noviembre se entrega “Parque AVI-Sonido_Unifilar_V1” • 01 de Noviembre se entrega “Parque AVI-Sonido_Trayectos_V1” • 01 de Noviembre se entrega “Parque AVI-IlumArt_Unifilar_V1” • 01 de Noviembre se entrega “Parque AVI-IlumArt_Trayectos_V1” • 01 de Noviembre se entrega “Parque AVI-Video_Trayectos_V1” • 09 de Noviembre se entrega “T Parque AVI_enviar_V1” • 09 de Noviembre se entrega “T Parque_TrayectosGenerales_V1” • 09 de Noviembre se entrega “T Parque_UnifilaresGenerales_V1” • 24 de Noviembre se entrega “PropuestadeSimulación_PAPrincipalTeatroalParque v4.0”
10. Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos para el normal desarrollo del proyecto y solicitar los mismos a los asesores oportunamente.
Se realizó el acompañamiento con el apoyo, supervisor del contrato de la SAF y personal de la SEC para la revisión de conceptos técnicos para el normal desarrollo del proyecto.

11. Presentar un informe técnico detallado cuando se requiera, con la relación de los componentes del diseño, en donde se evidencien las interferencias existentes, de haberlas, y así plantear la mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto.
Por medio de los documentos propuestos de audio, video y control (Punto 9 del apartado 1.1.3.) se relacionó los componentes del diseño donde se planteó la alternativa técnica y económica en beneficio del proyecto.
12. Elaborar los detalles arquitectónicos y de elementos no estructurales que no se encuentren en la consultoría necesarios para la ejecución física del proyecto, sin que esto genere costos adicionales para la ENTIDAD.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
13. Realizar los ajustes que se requieran al presupuesto para la ejecución del proyecto, en concordancia a las revisiones y ajustes realizados a los estudios técnicos y diseños, sin que esto genere costos adicionales para la ENTIDAD.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
1.1.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES
1. Ejecutar el proceso de suministro e instalación de los sistemas que conforman el objeto del contrato, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en la programación detallada aprobada.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
2. Garantizar que los equipos, materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato, en particular el cumplimiento de la Ley 1480-2011.
Se presentó cada una de las especificaciones técnicas y características superiores para el buen desarrollo del proyecto.
3. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y pruebas que se requieran y/o solicite la Interventoría para verificar la calidad de los equipos, elementos de sujeción, materiales y los demás elementos que se consideren relevantes. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos y materiales utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
4. Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
5. Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción que sean necesarios para la ejecución del proceso de suministro e instalación de los sistemas que conforman el objeto del contrato, correspondan con las especificaciones de los planos estructurales y arquitectónicos, en cuanto a capacidad mecánica. Para lo cual deberá coordinar con el contratista de obra actual y realizar los ensayos de las diferentes muestras en un laboratorio certificado; lo anterior con la aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos, condiciones técnicas y reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, adicionalmente la Interventoría podrá solicitar al Contratista muestras adicionales, en el momento que lo considere conveniente, de acuerdo con la evolución de las instalaciones.

Durante este periodo no se realizó la actividad.
1.1.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
1. Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato, el Contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o la supervisión al contrato de interventoría.
Control Lumínico Electrónico SAS dispuso del personal, material, transporte, comunicación y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos del proceso contractual.
2. Asistir el director del proyecto y asesores especializados (de acuerdo con la necesidad) de carácter obligatorio a las reuniones programadas por parte de la interventoría y/o la supervisión al contrato de interventoría.
Para el contrato no hubo Interventoría, sin embargo, la entidad Idartes contrató dos profesionales para realizar el apoyo a la supervisión del contrato y se asistieron a las reuniones programadas los días 01, 08, 17 y 24 de noviembre convocadas por la Entidad.
3. Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de ítems no previstos necesarios para la ejecución del contrato, cuando así se requiera.
Para el presente periodo no se requirió la solicitud de adición de recursos, prórrogas y mayores cantidades de ítems no previstos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Mantener todas las medidas de seguridad necesarias en el lugar de ejecución del proyecto, durante su permanencia y entregar en consigna a la empresa de vigilancia todos los equipos suministrados e instalados; hasta su entrega y recibo a satisfacción.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega del proyecto.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
6. Ejecutar y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la ENTIDAD toda actividad ejecutada en el proceso de instalación, que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Sin afectar la estabilidad, garantías, postventas de la obra actual.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del proyecto, especialmente con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de suministro e instalación, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del proyecto.

Se cumplió con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del proyecto, especialmente con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de suministro e instalación, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del proyecto.
8. Garantizar que el suministro e instalación de los sistemas que conforman el objeto del contrato, cumplan con los estándares Arquitectónicos y Patrimoniales del proyecto.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
10. Mantener actualizado el programa completo de servicio de seguridad industrial de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria acorde con las normas legales vigentes.
Se actualizó el programa completo de servicio de seguridad industrial de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria acorde con las normas legales vigentes.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
Se cumplió con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005 y la normatividad vigente, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
12. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueba el “Convenio N°. 167 y la Recomendación N°. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción”.
Se aplicó a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueba el “Convenio N°. 167 y la Recomendación N°. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción”.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia en materia de construcción sismo resistente.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
14. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los suministros e instalaciones.
Se estudió cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los suministros e instalaciones.
15. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales incumplimientos y así tomar las medidas necesarias, haciendo uso para ello de lo dispuesto en el presente documento en relación a los planes de contingencia los cuales en cualquier caso deben presentarse en un plazo máximo de dos días a partir de su requerimiento.
Durante este periodo no se realizó la actividad.

16. Corregir a su costo cualquier proceso de instalación que resulte mal ejecutado a juicio del Interventor a pesar de haber sido cancelada en las actas parciales.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
17. Entregar los equipos y demás elementos, nuevos, éstos no pueden ser re manufacturados.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
18. Reemplazar o sustituir dentro un plazo máximo de treinta (30) días cualquier equipo o elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá reemplazarse por uno nuevo de iguales o superiores características.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
19. Dar respuesta oportunamente a las sugerencias, reclamaciones y consultas, que sean de su competencia, con el fin de solucionar conjuntamente con la Interventoría, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
Se dio respuestas a las sugerencias, reclamaciones, consultas y de competencia, con el fin de solucionar por las partes los problemas que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato.
20. Realizar los análisis de las actividades o ítems no previstos para la ejecución del contrato de acuerdo al lineamiento o procedimiento vigente de la ENTIDAD junto con las especificaciones técnicas respectivas, de esta manera el Interventor deberá analizar, validar y aprobar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, previo a la radicación en la ENTIDAD para su aprobación.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
21. Responder al Interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.
Se dio respuesta a las observaciones generadas por el supervisor del contrato a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental del proyecto, manejo de personal y del anticipo.
22. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total del proyecto, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
Se asumió la responsabilidad sobre la ejecución total del proyecto y con óptimas condiciones técnicas.
23. Elaborar junto con el interventor el acta de recibo a satisfacción.
Durante este periodo no se realizó la actividad.
24. Ejecutar el suministro e instalación estrictamente, de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la ENTIDAD y que fueron producto del contrato de consultoría 1320 de 2018 y los ajustes o complementos que sean aprobados por la Interventoría y por la ENTIDAD
Se realizó por las partes los ajustes pertinentes de acuerdo a los planos y especificaciones entregados por la Entidad que fueron producto del contrato de consultoría 1320 de 2018.
25. Asistir a las reuniones programadas con la Interventoría y la ENTIDAD por lo menos una (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo y suscribir las actas correspondientes.

Se asistió a las reuniones programadas con el apoyo y supervisor del contrato SAF de la ENTIDAD por lo menos una (1) vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas, a sí mismo se suscribieron
26. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la ENTIDAD alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
27. Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: Arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias y contra incendio) ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.
Se consultó a los entes competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: Arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias y contra incendio) ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños del teatro.
28. Cumplir en la ejecución del contrato, con los ofrecimientos que acreditó en su propuesta, los cuales fueron objeto de puntuación adicional en la oferta presentada; además, dar cumplimiento a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 1082 de 2015; en caso contrario, dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
29. Advertir al interventor lo antes posible de posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la ejecución del proyecto, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de este. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el evento o circunstancia podría tener sobre el precio del contrato y su fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
30. Trabajará con el interventor en la preparación de posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento, ejecutando las instrucciones que consecuentemente ordene el interventor. El contratista NO tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
31. Responder por todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al interventor. Para su custodia final se deberá tener en cuenta la normatividad existente sobre la materia y se deberán adelantar gestiones ante el ICANH.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
32. Realizar capacitaciones de mínimo 12 horas en la operación y configuración de cada sistema, al personal designado por Idartes, está capacitación la debe realizar con personal idóneo y/o especializado en el tema; sin costo alguno para la entidad.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.

1.1.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO
1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del proyecto, la entrega del mismo y liquidación del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la ENTIDAD o con terceros.
Se contó con el personal idóneo para realizar las actividades y cumplir con el objeto contractual, sin comprometer más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la ENTIDAD o con terceros.
2. Obtener la aprobación de la Interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
No se presentó cambios con el personal a cargo.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del proyecto, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la ENTIDAD.
Se asumió el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal en la ejecución del proyecto, así como se garantizó que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no dieron lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la ENTIDAD.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato. La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la Interventoría o por la ENTIDAD las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
5. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el proyecto, marcar los uniformes del personal con la identidad del contratista.
Se suministró la dotación a los trabajadores del proyecto, con los uniformes para el personal de Control Lumínico Electrónico.
6. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución del proyecto y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrollen. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de

actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Se acataron todas las medidas de seguridad industrial con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y se doto a los funcionarios con los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Se salvaguardo la seguridad de todas las personas vinculadas a la ejecución del proyecto y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados. Los elementos de seguridad industrial fueron los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolló en cumplimiento del contrato.
7. Contratar parte del personal objeto de ejecución del presente contrato para la mano de obra, que resida en la Localidad donde está ubicado el predio del proyecto presentar a la interventoría para su verificación y aprobación, la interventoría enviará a la ENTIDAD la evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.
No se generó novedad en el mes de noviembre.
8. Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documento equivalente de acuerdo a la normatividad vigente en la materia; para así poder dar inicio la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.
Se presentó el personal calificado y no calificado con sus respectivos soportes.
9. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2021, articulo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.", lo anterior en cumplimiento del decreto dictado en la misma.
Se contó con el personal femenino para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2021, articulo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.", lo anterior en cumplimiento del decreto dictado en la misma.
1.1.7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN
1. Presentar informes mensuales a más tardar al tercer día hábil después del corte, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría el cual debe contener como mínimo lo indicado en el numeral 2.2.8 Elaboración de informes de avance del presente documento
Se presentó el informe el periodo correspondiente.
2. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos, diseños y especificaciones entregados por la ENTIDAD, los planos record de la totalidad de la instalación del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la ENTIDAD con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
Se realizaron y socializaron los planos, diseños y especificaciones de los sistemas de audio, video e iluminación, para aprobación del apoyo a la supervisión.
3. Elaborar, durante todo el proceso de suministro e instalación, el manual de funcionamiento y mantenimiento de los equipos. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos de ubicación, arquitectónicos y todos los que sean necesarios para la lectura del proyecto. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.

No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual, de entrega final y de liquidación.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación.
5. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el supervisor al contrato de interventoría de conformidad con el Manual de Interventoría de la ENTIDAD.
Se presentó la información requerida por el Interventor o el supervisor al contrato de conformidad con el Manual de Interventoría de la ENTIDAD.
1.1.8. OBLIGACIONES AMBIENTALES
1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la ENTIDAD, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la ENTIDAD donde participe la totalidad del personal del contratista dichos documentos se deberán entregar a la interventoría del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
No se presentó ninguna actividad relacionada a la obligación toda vez que no se ha ingresado a obra.
2. Garantizar que en el proyecto no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultura frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso. Este trámite, de requerirse estará a cargo del contratista.
Durante la ejecución no se interfirió y se presentó afectación a la especie arbórea.
3. Durante la vigencia del contrato, los vehículos que transporten los equipos a suministrar, personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la Interventoría al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.
Durante el periodo no se presentó incumplimientos de la obligación.
4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la ENTIDAD en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
No se presentó novedades durante el periodo.
5. Presentar a la Interventoría, cada vez que se lleve a cabo el desarrollo de las actividades objeto del contrato donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría y ésta a la Supervisión al contrato de interventoría, los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula. De acuerdo con lo establecido en el numeral Forma de pago.
No se presentó novedades durante el periodo.

6. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1973 de 1995. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la Interventoría un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
No se presentó novedades durante el periodo.
1.1.9. OBLIGACIONES FINANCIERAS
1. Invertir el anticipo entregado para la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión del anticipo aprobado, debidamente soportado en los informes de manejo de anticipo mensual, así como en la liquidación.
No se realizó actividad para esta obligación durante el periodo.
2. Consignar mensualmente ante la Tesorería Distrital los rendimientos del anticipo entregado por la Entidad de acuerdo con el procedimiento vigente durante la ejecución del proyecto.
Se dio inicio a los anticipo entregado por la Entidad de acuerdo con el procedimiento vigente durante la ejecución del proyecto.
3. Entregar al interventor y supervisor al contrato de interventoría el comprobante de consignación de los rendimientos mensuales del anticipo, con el informe mensual.
No se realizó actividad para esta obligación durante el periodo.
4. Verificar junto con el interventor el flujo de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el presentado en la propuesta, para lo cual el interventor deberá notificar al supervisor al contrato de interventoría designado por la Entidad de su cumplimiento
No se realizó actividad para esta obligación durante el periodo.
5. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la ENTIDAD deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
Durante el periodo se realizó un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes.
6. Dar cumplimiento al artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (constitución de fiducia o patrimonio autónomo) y demás normas sobre este asunto.
Se mantiene activa cuenta de ahorros con número 482800027112 con el nombre de FIDUDAVIVIENDA FID P.A 31109414 CONTROL LUMÍNICO ELECTRÓNICO para disposición de los anticipos.
7. Facilitar la información requerida para la programación bimestral del PAC del proyecto a la interventoría,
No se realizó actividad para esta obligación durante el periodo.
8. Dar cumplimiento con entregas oportunas al PAC programado por la Entidad con los datos indicados por la Interventoría.
No se realizó actividad para esta obligación durante el periodo.
1.1.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL PROYECTO

1. Implementar de manera juiciosa y detallada las especificaciones técnicas entregadas por la entidad, haciendo lectura de ellas en conjunto con los planos, memorias y estudios técnicos se, cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, muestras, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto queda obligado a cumplir con éstas especificaciones y muestras físicas.
Como análisis previo al suministro e instalación de los equipos de dotación del contrato, se presentó las especificaciones con características superiores de los ítems del anexo técnico, de acuerdo a las modificaciones arquitectónicas realizadas por la obra.
2. Presentar muestras físicas, previo a su uso, en conjunto con fichas técnicas a la interventoría antes de las actividades a realizar, teniendo de presente el cronograma del proyecto y el plan de compras vigente.
Se actualizó el cronograma y propuesta con las especificaciones técnicas del anexo técnico con cada de la simulaciones presentadas en el documento “PropuestadeSimulación_PAPrincipalTeatroalParque v4.0”, junto con las fichas técnicas de todos los equipos.
3. Realizar los ensayos y pruebas, y presentar los informes y/o certificados de calidad de los equipos y elementos, que considere pertinente la interventoría o el supervisor al contrato de interventoría, los cuales deberán ir anexos al informe mensual presentado por la interventoría.
Se presentaron las simulaciones del sistema de audio principal (PA) identificando en ellas los parámetros específicos de equipos a implementar, evidenciando y argumentando la integración homogénea de los equipos que Control Lumínico Electrónico propone para el cumplimiento del presente contrato y socializado al equipo de apoyo y supervisor del contrato.
4. Documentar oportunamente con informes validados por los asesores que hacen parte del equipo mínimo, todas las decisiones que difieran de lo indicado en las especificaciones técnicas, estudios y diseños.
Se trabajó en el informe con las especificaciones técnicas actualizadas con estudios y diseños de integración para el cumplimiento del contrato. El documento trabajado correspondió al nombrado como “RespuestaAObservacionesIdartes_Audio_PAPrincipal_V1.pdf”, para futura entrega en el mes de diciembre.
5. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, el suministro de bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
Se realizó correcciones a los planos y diseños suministrados por la entidad con respecto a los sistemas de audio, video, control e iluminación, con el equipo de apoyo y supervisor del contrato.
7. Contar con la maquinaria, equipos y herramientas adecuadas y necesarias para el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.
Se realizó la actividad con equipos propios para el desarrollo del proyecto.
8. El contratista deberá allegar el correspondiente certificado de calibración de los equipos que así lo ameriten de acuerdo por lo dispuesto por la interventoría o la ENTIDAD. Los materiales nuevos a utilizar deben ser de primera calidad, y su aplicación y comportamiento son responsabilidad del contratista. Los materiales a reutilizar deberán ser desmontados cuidadosamente, se limpiarán y almacenarán debidamente para su reinstalación en lugar seguro.
No se realizó actividad para esta obligación.
9. No se deben adelantar intervenciones que afecten acabados ya instalados, por tal razón el contratista deberá realizar todas las coordinaciones con el contratista actual de obra.
No se realizó actividad para esta obligación.
10. Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las intervenciones.

No aplica para el periodo, toda vez que durante este no se realizaron intervenciones.
1.1.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON BIOSEGURIDAD
1. Definir las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores del proyecto, de acuerdo con circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y trabajo, Ministerio de salud.
Se realizaron las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores del proyecto, de acuerdo con circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y trabajo, Ministerio de salud.
2. Distribuir a los trabajadores manteniendo una distancia de seguridad mínima de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Los trabajadores cumplieron con la distancia de seguridad mínima de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. Coordinar que todos los trabajadores, guarden distancias mínimas recomendadas durante la ejecución de los trabajos y en todo el recinto del proyecto. Se coordinarán los mismos para distribuirlos en diferentes áreas.
Se coordinó a todos los trabajadores, para que guarden las distancias mínimas recomendadas durante la ejecución de los trabajos y en todo el recinto del proyecto.
4. Reforzar la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (por ejemplo, mesas, otras superficies lisas, pomos, interruptores de la luz, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como manijas de puertas, barandillas, equipos de trabajo.
No se realizó actividad para esta obligación.
5. Evitar el acceso de personal ajeno al proyecto que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
Se evitó el ingreso de personal ajeno al proyecto.
6. Establecer medidas de organización para evitar aglomeraciones en las instalaciones tales como comedores y vestuarios, estableciendo turnos para su utilización. Los equipos de trabajo y/o herramientas, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza y desinfección.
De acuerdo a las reuniones y visitas no se excedió con el número de asistentes para cada una de las reuniones programadas por Idartes.
7. Utilizar siempre los implementos apropiados y establecidos como guantes apropiados al oficio, tapabocas, gafas, careta, overol anti fluido, etc., evitando en todo momento tocarse la cara especialmente nariz, ojos y boca, de acuerdo a las normas vigente
Se utilizaron los elementos de protección adecuada para cumplir con la actividad de la obligación.
8. Instalar puntos de desinfección de acuerdo con las normas establecidas.
No se requirió la instalación de zona de desinfección ya que no se ingresó al TEP a realizar trabajos de instalación con materiales al recinto.
9. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las zonas comunes, herramientas.
No se requirió ejecutar la actividad ya que no se ingresó al TEP a realizar trabajos de instalación con materiales al recinto.

10. Retirar los demás elementos de protección personal: gafas, casco, guantes y demás que utilizó en la jornada y dejar rociando con hipoclorito de sodio al 0.5%.
No se requirió ejecutar la actividad ya que no se ingresó al TEP a realizar trabajos de instalación con materiales al recinto.
11. Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores, con relación a las medidas preventivas.
Se mantuvo informado permanentemente a todos los trabajadores, con relación a las medidas preventivas.
12. Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID-19 genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
Se acató la instrucción de la obligación con el retiro del personal por incapacidad.
13. Monitorear el estado de salud de los trabajadores y actuar ante la sospecha de un posible contagio.
Se monitoreo el estado de salud de los trabajadores
14. Garantizar que los contratistas lleven consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
Se suministró los elementos de seguridad biológico al personal.
15. Desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.
No se requirió ejecutar la actividad ya que no se ingresó al TEP a realizar trabajos de instalación con materiales al recinto.
16. Disponer de los implementos para el recibido y limpieza de los equipos, elementos, materiales que llegan al proyecto.
No se requirió ejecutar la actividad ya que no se ingresó al TEP a realizar trabajos de instalación con materiales al recinto.
17. Dar cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad como conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión (Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las demás posteriores que reglamenten la materia) y actualizarlo dando cumplimiento a las medidas que durante la ejecución del proyecto implemente el gobierno nacional y distrital.
Se dio cumplimiento al protocolo de seguridad establecido por la Resolución 666 del 24 de abril de 2020

Cordialmente,

Ing. Valeria Cerón
Ing. de Soporte
Cel: 3146314100
Control Lumínico Electrónico SAS